

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO EN PESCA ARTESANAL**

N°017-2021-FONDEPES/DIGECADEPA

Lima, 05 de Marzo de 2021

VISTO: La Nota N°070-2021-FONDEPES/Coordinación General Unidad Zonal Paíta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar en el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES, la facultad de aprobar la lista de alumnos que aprobaron los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Mediante Resolución Directoral N° 164-2020-MGP/DGCG del 16 de junio del 2020, se autoriza a los Centro de Formación Acuática para que realicen el dictado Teórico de los Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional “Curso MAM”, mediante la educación a distancia y las disposiciones que se indican en el Anexo, que forma parte de la Resolución Directoral.

Mediante Resolución Directoral N° 176-2020-MGP/DGCG del 26 de junio del 2000, se autoriza al Centro de Educación Técnico Productiva "FONDEPES" para el dictado de Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional "Curso MAM", mediante la educación a distancia, para lo cual deberá mantener vigente el Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones relacionadas a la Actividad Acuática y cumplir con las disposiciones dispuestas en la Resolución Directoral N°164-2020MGP/ DGCG de fecha 16 de junio del 2020 e informar a la Capitanía del Puerto de Paita.

Mediante el PRO-002-FONDEPES-V.01 "*Protocolo del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva remota en Pesca Artesanal*" se dispone con la finalidad de evitar cualquier situación que exponga a los estudiantes al riesgo de contagio y propagación del COVID-19 y dando cumplimiento al artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020; la DIGECADEPA implementará la capacitación en la modalidad no presencial, haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación para continuar contribuyendo con el fortalecimiento de las capacidades de los pescadores artesanales a través de los cursos de formalización, autorizados por la DGCG.

Con el Acuerdo de Actividad N°025-2021 -DIGECADEPA, suscrito entre el FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales – **Grupo Independiente – Paita**, debidamente representada por su Delegado, Señor Cristhian Jhonatan Saba Yovera identificado con DNI N°73680007; se acordó desarrollar el Curso "*MAM 010-B Para Marinero de Pesca Artesanal*", en la modalidad no presencial, del 01 al 02 de marzo de 2021, con un tiempo de ejecución de catorce (14) horas de capacitación.

Que luego de desarrollar el curso "*MAM 010-B Para Marinero de Pesca Artesanal*", en la modalidad no presencial, la relación de los catorce (14) participantes aprobados, se sustenta en el Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación FOV1-294-2021.

En atención a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°DIR-005-FONDEPES-V.01, "*Directiva de Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal*", resulta necesario aprobar la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la relación de catorce (14) alumnos del **GRUPO INDEPENDIENTE DE PAITA**, que han aprobado el **Curso "*MAM 010-B Para Marinero de Pesca Artesanal*"**, realizado en la modalidad no presencial, del 01 al 02 de Marzo de 2021, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación FOV1-294-2021**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Regístrese y comuníquese

.....
Director General
Dirección General de Capacitación y
Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal